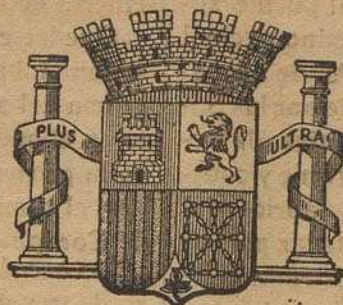


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           | PESETAS | FUERA de CORDOBA     | PESETAS |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes. . . . .      | 6       |
| Trimestre. . . . .   | 12'50   | Trimestre. . . . .   | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año. . . . .      | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 568

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de peste porcina en el ganado propiedad del vecino de El Carpio, heredero de doña Rosario Chiquillo y Chiquillo, pues según informe de la Inspección municipal de El Carpio, en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en la finca La Huelga, del término municipal de El Carpio, como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la misma y como zona neutra el resto de la finca.

Eu cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en la zona infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263, ambos inclusivos del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 7 de Febrero de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ.

## Diputación Provincial

DE

Córdoba

### SECRETARIA

Núm. 569

### SECCION CUARTA

### NEGOCIADO DE GOBERNACION

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 30 de Enero anterior, de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Enero último.

|                                     | Pesetas |
|-------------------------------------|---------|
| Ración de pan de 70 decágramos..... | 0'42    |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | 1'41    |
| Idem de paja de 6 idem.....         | 0'40    |
| Kilogramo de carbón.....            | 0'27    |
| Idem de leña.....                   | 0'24    |
| Litro de aceite.....                | 1'80    |
| Idem de petróleo.....               | 0'85    |

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 7 de Febrero de 1933.—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Núm. 3.987

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Enero de 1932, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 23

Se celebra en este día por no haber tenido lugar la señalada para el 14 por falta de número.

Bajo la presidencia de D. José Guerra Lozano.

Aprobar acta de la sesión anterior.

Aprobar decreto de la presidencia y ratificar los ingresos concedidos en Hospicio y Expósitos a varios individuos.

Id. id. de la presidencia expulsando a varios acogidos en el Hospicio.

Autorizar a los Directores de Agudos, Crónicos, Hospicio y Expósitos para que adquieran artículos fuera de racionado para el primer trimestre.

Id. a los Directores de los establecimientos benéficos para que adquieran carbón, picón leña y jabón necesarios en el presente mes.

Id. al Director de Agudos para que adquiera las drogas y medicinas y artículos de farmacia necesarios para el presente mes.

Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del servicio de suministros por raciones a los establecimientos benéficos, y que se anuncie la subasta en la forma reglamentaria.

Id. varias actas de recepción de artículos adquiridos para los Establecimientos benéficos.

Aprobar varias cuentas y facturas de gastos y suministros a la Corporación y sus Establecimientos benéficos.

Que se abone a la Compañía Telefónica Nacional 165'95 pesetas, importe de un recibo correspondiente a la centralita y conferencias de esta Diputación en Diciembre último.

Aprobar presupuestos formados por el arquitecto para arreglos y reformas en edificios propiedad de esta Diputación.

Designar a los Diputados Visitadores de Crónicos y Hospicio para que en unión del arquitecto procedan a la recepción de las obras de construcción del pabellón para leprosos y leprosas realizadas en dichos Establecimientos.

Que por el señor Arquitecto se forme presupuesto de las obras que el Director del Manicomio considera indispensable realizar urgentemente.

Aprobar los señalamientos de precios medios para los meses de Diciembre y Enero.

Aprobar nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la sección de Vías y Obras en la inspección de obras por contrata en los caminos vecinales.

Aprobar cuentas del Director de Vías y Obras relativas a los gastos de entretenimiento de maquinaria y de replanteo de varios caminos vecinales.

Aprobar proyecto y hojas de datos fundamentales de varios caminos vecinales.

Quedar enterada de que por el Ayuntamiento de Los Moriles ha sido aceptado el proyecto y hoja de datos fundamentales del camino vecinal del kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al kilómetro 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles.

Conceder en definitiva al Ayuntamiento de Carcabuey los anticipos reintegrables de 11.266'68 pesetas y 8.552'30 pesetas para construcción de dos caminos vecinales.

Aprobar certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales por sus respectivos contratistas.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el Ingeniero señor Martín Peñasco de las obras del camino de Fuente Palmera a la estación de La Carlota, de Posadas a la Rambla y de Espejo a la estación de Fernán-Núñez las cuales ascienden a 4.845'20; 6.608'98 y 7.357'16 pesetas.

Aprobar varias certificaciones de Obejo a su estación que importan 60.840'60 pesetas. Otra de Jauja al Puente de las Mezclas por el camino del Monje ascendente a 10.762'09 pesetas; otra de Jauja a Benamejí a enlazar con la carretera de Lucena a Estepa y con la Cuesta del Espino a Málaga, que importan 9.839'45 ptas.; otra con el número 6 terminación del de Nueva Carteya por ptas. 11.934'77; otra con el número 5 del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa al kilómetro 10 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra importante 8.600'93 pesetas; otra con el número 3 del camino de Cuenca a Fuente Obrejuna por La Coronada que asciende a 14.847 y otra con el número 4 del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al suburbio de La Nava con rampa a la ermita de la Sierra, importante 17.630'65 pesetas.

Aprobar presupuesto de obras para el recalce de cimientos del puente sobre el Guadalbarbo en el camino de Obejo que asciende a 3.573'18 pesetas.

Aprobar tres presupuestos presentados por el Ingeniero Director de los caminos vecinales del suburbio de Las Micaelas a la carretera de Cabra a Nueva Carteya sobre el camino de la «Dehesa del Colmenar». Prolongación del camino vecinal de Rute a La Hoz hasta la aldea del Higueral y del kilómetro 10 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 9 del camino de Priego a Lagunilla, los cuales importan 115, 250 y 150 pesetas.

Dióse cuenta de las siguientes actas de recepción; una provisional de reparación, explanación y firme de los caminos de Fuente Tójar a la carretera de Priego al Salobral, de Castil-Campos a la carretera de Priego al Salobral y de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Poleo por la Concepción y Pedrajas; y otra definitiva de explanación y firme y construcción de obras de fábrica del

kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al puente sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute en el kilómetro 98 de la carretera de Montoro a Rute por las Salinas; otra también definitiva de reparación, explanación y firme y construcción de las obras de fábrica del camino de Priego al Castellar por los Gallambares; otra de construcción de caminos, prolongación del camino vecinal de Rute a La Hoz hasta la aldea del Higueral y otra de reparación, explanación y firme del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya.

Devolver a don Antonio Rojas Romero, la fianza de 5.344'12 pesetas y 3.014'73 constituidas para responder de las contratas de reparación de los caminos de los Llanos de D. Juan a Cabra y de Cabra a sus huertas a los Callejones.

Devolver instancia presentada por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo solicitando obras de construcción del camino vecinal del Hoyo a Peñarroya-Pueblonuevo.

Incluir en el plan extraordinario del Estado los caminos solicitados por Hinojosa y Villanueva de Córdoba que son: del kilómetro 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey, pasando por dicha población a terminar en Valsequillo pasando por La Patuda y de Obejo a Villanueva de Córdoba.

Devolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Dos Torres en la que solicita la ejecución de las obras del camino vecinal de Dos Torres a Alcaracejos.

Desestimar las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Priego y Carcabuey sobre los caminos del kilómetro 26 de la carretera de Montilla a Alcalá la Real a la cortijada de Palojo por la vereda antigua; de la Cortijada del Navazuelo al kilómetro 28 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real; y del kilómetro 33 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al camino vecinal de los Azules pasando por Oyabularejos, y de los kilómetros 40 y 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real del camino vecinal de Priego al Esparragal por Genilla la Baja; del kilómetro 13 del camino vecinal de Priego a Iznájar a empalmar en los kilómetros 12 al 13 de la carretera de Priego a Loja y de la Huerta de Letrados al kilómetro 14 de la carretera de Priego al Salobral pasando por Zamoranos.

Quedar enterada de la concesión para la incursión en el plan extraordinario del Estado de los caminos vecinales siguientes: De Hinojosa del Duque a El Viso partiendo del kilómetro 17 de la carretera Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar; del kilómetro 27 de la carretera de Córdoba a Almadén al kilómetro 3.º de la de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla por Campo Alto y Puente Nuevo; y del kilómetro 38 de la carretera de Posadas a Villaviciosa al sitio denominado Molinillo en el camino viejo de Villaviciosa a Trassierra y en el límite de ambos

términos municipales pasando por el Huerto de las Pitás.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador trasladando telegrama del señor Ministro de Fomento en el que se participa se incluirá en la primera relación de obras nuevas, el camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Obejo.

No acceder a la ampliación del plazo de tres meses que solicita el Ayuntamiento de Palma del Río para la terminación de las obras del camino vecinal del puente sobre el Genil en la carretera de la estación de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz al pago de las Huertas de La Granja con una bifurcación para el pago de Pedro Díaz.

Desestimar dos instancias suscritas por varios propietarios de Carcabuey en súplica de que se modifique el trazado del camino vecinal de La Cortijada del Navafuero al kilómetro 28 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.

Que por el señor Ingeniero se amplie el informe emitido en una instancia deducida por el Alcalde de Priego en súplica de que se le abonen 14.400 pesetas satisfechas al los técnicos que redactaron los proyectos de los siguientes caminos vecinales; del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal pasando por Genilla la Baja y cinco caminos vecinales más.

Acceer a lo solicitado por Alfonso Gómez Granados, vecino de Almedinilla para que construya un cuerpo de casa junto al camino vecinal «de las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.»

Tener por recibido definitivamente el automóvil Ford adquirido a don Manuel García de la Plaza, y que se satisfaga la cantidad de 8.250 pesetas, 50 por 100 del precio convenido.

Que se abone recibo de 153'50 pesetas, a la Caja de Previsión y Socorro por la prima del seguro de responsabilidad civil.

Que por el Director del Hospicio se formule presupuesto de las persianas necesarias en el local de la escuela graduada de niños de dicho establecimiento.

Desestimar petición deducida por varios acogidos del Hospicio de que se establezca en dicha casa benéfica la enseñanza musical de instrumentos de cuerda.

Que deje de percibir la señorita Juliana Díez Hernández, la pensión de estudios.

Desestimar la solicitud deducida por don Eduardo Ruiz Sánchez, en súplica de que se le aumente su pensión en 500 pesetas.

Desestimar 38 solicitudes de auxilios para estudios, por no existir consignación en presupuesto.

Aprobar el padrón formado por el Ayuntamiento de Iznájar para el impuesto de cédulas personales e introducir en él algunas modificaciones.

Prorrogar hasta el 29 de Febrero el plazo voluntario de recaudación de cédulas personales de Peñarroya-Pueblonuevo.

Desestimar, por extemporánea, la instancia de don Manuel Velasco, y don Antonio Castilla, reclamando contra las cédulas personales que le fueron asignadas para el año 1931.

Que por el Ayuntamiento de Buja-lance se proceda a la modificación de la clasificación de la cédula personal de don Pedro Mera García.

Ordenar al Ayuntamiento de esta capital que a tenor de lo dispuesto en los preceptos legales las cédulas personales de los obreros de las Compañías de Ferrocarriles Andaluces y M. Z. A. le sean expedidas de la clase de jornaleros, si sus haberes no exceden de 9 pesetas diarias.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer obligaciones del presente mes.

Quedar enterada de 4 cartas del Banco de Crédito Local, adeudando en la cuenta de esta Corporación varias cantidades.

Quedar enterada de un estado de cuenta remitido por el Banco Crédito Local y que se exprese al mismo la conformidad con el saldo.

Quedar enterada de dos relaciones presentadas por la Intervención de las cuotas liquidadas del arbitrio extraordinario impuesto sobre los aprovechamientos hidroeléctricos.

Que se proceda a la entrega del Instituto Provincial de Higiene a la Mancomunidad de Ayuntamientos, con las formalidades legales.

Aprobar relación de cuotas de la aportación forzosa municipal que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1932.

Reconocer el crédito de las cantidades devengadas por dietas a los señores Diputados por su asistencia a las sesiones de la Comisión Gestora en el mes de Diciembre y algunas de Noviembre y que se abonen en la forma propuesta por la Intervención.

Aprobar relación formada por el Depositario de las cantidades percibidas por derechos de custodia de depósitos y fianzas para subastas durante el pasado ejercicio de 1931.

Quedar enterada de que el señor Gobernador Civil devuelve autorizado el expediente de suplementos de crédito votado por este Corporación.

Conceder un anticipo de una mensualidad del haber que disfruta el funcionario de esta Corporación, don Rafael Ruiz.

Que se proceda por la Intervención a proponer el correspondiente crédito extraordinario que autoriza el artículo 12 del decreto de 4 de Diciembre último para consignar en el vigente presupuesto las cantidades importes de sueldos de los Practicantes de Guardia.

Nombrar por mayoría de votos resolviendo concurso, Arquitecto de esta Diputación a don Rafael La Hoz, conceder una gratificación de 4.500 pesetas como retribución de los trabajos que ha prestado en esta Corporación el Arquitecto municipal, don Carlos Sáenz.

Reconocer un crédito de 500 pesetas y que se abone con cargo al capítulo obligaciones generales para pago

del cuarto quinquenio al señor Secretario de la Corporación.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la reenumeración mensual que percibe el Inspector de comidas, Joaquín Navarro Montero.

Que continúe percibiendo sus haberes del capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospicio, el Inspector Luis García Sanz.

Id. id. id. Manuel Torquemada Criado.

Que se abone a Rafael León Rodríguez, portero interino del Manicomio, su haber anual de 1.425 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que se siga abonado con cargo al presupuesto especial del Hospicio capítulo 1.º, víveres, la cantidad de 100 pesetas a cada una de las acogidas Mercedes Merino Rodríguez y Carmen Pérez Jiménez para atender a su alimentación en el campo hasta su restablecimiento.

Conceder pensión de orfandad a doña Aurora Luque Guzmán hija de la Visitadora de la casa de Expósitos, doña Genoveva Guzmán Correa.

Declarar que a partir de Septiembre de 1924 tiene carácter de sueldo los haberes del Médico don Rafael Jiménez Ruiz.

Conceder licencia por un mes al Practicante don José González Luque.

Desestimar la petición de doña Rafaela Badillo Ortiz que solicita ser nombrada Matrona auxiliar de Expósitos.

Autorizar prácticas en la Maternidad pública solamente a favor de los Médicos don Rafael Cortés Jiménez y don José López Tramolleres.

Autorizar a la señorita Enriqueta Peso León para efectuar prácticas de Maternidad en el Hospital de Agudos y en la parte de Maternidad pública de Expósitos.

Id. para realizar prácticas de Practicante a don Manuel Benavente Ezqueta.

Nombrar mecánico de los establecimientos benéficos con carácter interino a don Luis Pérez Villagrás, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Que se devuelva la fianza que tenía constituida para tomar parte en el concurso de suministro de gas y algodones, don Ramón Perdigón, apoderado de la casa Industrias Sanitarias, S. A. de Sevilla, la suma de 783'42 pesetas.

Que por la Asesoría jurídica se informe si debe exigirse alquiler al local que ocupa en el Gobierno civil el Juzgado municipal de la Derecha.

Designar a don Juan Martínez Escudero para que sustituya a don Francisco Duque Iñiguez en el tribunal de oposiciones a una plaza de Oficial primero.

Que quede sin efecto el Centro de Estudios Andaluces creado por esta Diputación y en su consecuencia desestimar la petición que se formula de la cantidad de 3.000 pesetas para una biblioteca.

Nombrar una ponencia compuesta por don Juan Martínez Escudero y don Baldomero López Luque para que estudie el asunto de anulación de des-

cubiertos de cédulas personales o condonación de multas solicitado por varios vecinos de Peñarroya Pueblo-nuevo.

Que se informe por el Negociado de Instrucción Pública, si procede elevar la cantidad destinada a subvencionar al Patronato de Formación Profesional de Peñarroya Pueblo-nuevo.

Que se publique el acuerdo para oír reclamaciones por el término de diez días y en forma reglamentaria para la adquisición de una linotipia para la Imprenta Provincial.

Señalar el día 29 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 29 de Enero de 1932

Aprobar provisionalmente los escalafones del personal dependiente de esta Diputación que no ocupa cargos especiales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Autorizar a don Antonio Gómez Pérez para realizar prácticas de Practicante.

Dirigirse a los Diputados a Cortes por esta provincia para que se sirvan apoyar la circular de la Diputación de Burgos sobre el plan de ferrocarriles de urgente construcción y del de Córdoba a Puertollano.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Diputación de Toledo referente a la impresión de cédulas personales en las imprentas provinciales.

Designar una ponencia compuesta por los Diputados señores Martínez Escudero, Cañizares Serrano y López Lupue, para que procedan al estudio de las bases y normas que figuran en la circular del señor Secretario general del Patronato Nacional de Turismo.

Quedar enterada y que pasen al archivo las cuentas municipales de La Granjuela.

Señalar el día 13 de Febrero para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario: Filiberto López.—El Presidente: Rafael Baquerizo García.

## 18.º Tercio de la Guardia Civil

### Comandancia de Córdoba

Núm. 518

Mes de Enero de 1933

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 8.  
Por otros varios, 56.  
Por robos, 8.  
Por hurtos, 25.  
Total de detenidos, 102.

Captura de requisitorios

Por delitos comunes, 3.  
Total de detenidos, 3.

### Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 16.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 59.

Número de denuncias, 75.

Contrabandos aprehendidos, 1.

Armas recogidas

De caza, 15.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 6.

Armas blancas, 4.

Número de denuncias, 12.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 78.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 48.

Total general:

De denuncias, 213.

De detenidos, 105.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

### Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 12

Por corta de árboles y leña, 21.

Por extracción de frutos, 39.

Por roturaciones, 3.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 50.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 76.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 338.

Cabrio, 884.

Vacuno, 200.

Cerda, 194.

Caballar, 1.

Mular, 2.

Asnal, 7.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 58.

Delincuentes aprehendidos, 8.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.785.

Córdoba 4 de Febrero de 1933.—El primer Jefe, P. A. El segundo Jefe, Emilio Baraibar.

## Junta municipal del Censo electoral

DOÑA MENCIA

Núm. 572

Don Carlos Venegas Alesón, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifica: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en treinta de Enero próximo pasado, han sido designados Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal, para actuar durante el bienio de 1933-34, los señores elec-

tores que a continuación se relacionan:

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Agustín Polo Jiménez; suplente, don Agustín Luque Urbano.

Sección segunda.—Presidente, doña Ines Montes Poyato; suplente, don Antonio Jiménez Vargas.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Martín Gómez; suplente, don José Luna Jiménez (mayor).

Sección segunda.—Presidente, don Juan Montes Pérez; suplente doña Rosario Caballero Luna.

Sección tercera.—Presidente, don Pedro José Moreno Tienda; suplente, don Juan Tomás Guisado Jiménez.

Sección cuarta.—Presidente, don Domingo Muñoz Moreno; suplente, don Manuel Arévalo Borralló.

Lo relacionado consta fielmente del acta original a que me remito, en cumplimiento a lo ordenado y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente en, Doña Mencía a 6 de Febrero de 1933.—Carlos Venegas.—V.º B.º: El Presidente, Juan Moreno.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 540

Formulado el reparto para el cobro de la suma de 16.260'57 pesetas, a que ha ascendido el costo de las obras de pavimentación y acerado de la calle Lucano, de cuya suma han de reintegrar a las arcas municipales, para su aplicación en la forma acordada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día 10 de Octubre de 1932, los propietarios de las fincas beneficiadas con dicha mejora, y en concepto de contribuciones especiales, la totalidad del costo de las obras de acerado, hasta dos metros de anchura por línea de fachada de cada inmueble y el 50 por 100 del costo de la pavimentación de la calzada anúnciase que durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Excmo. Corporación (Sección 6.ª) aludido reparto con cuantos antecedentes han servido de base para su formación y las listas de contribuyentes con las cuotas que por cada concepto les corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más puedan examinar los documentos de referencia cuantos interesados lo deseen y deducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativa-

mente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 3 de Febrero de 1933.—  
Bernardo Garrido.

LUCENA

Núm. 475

Don Vicente Manjón Cabeza Fuerte,  
Abogado y Alcalde Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago constar: Que, por el Tribunal nombrado al efecto, cumpliendo acuerdo municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento orgánico de funcionarios técnicos y 29 y 40 de los Administrativos de este municipio, se han redactado para proveer en propiedad en este municipio los cargos que se expresarán, las condiciones generales, las especiales y programas siguientes:

Acto continuo, teniendo en cuenta que los demás cargos a que se contrae este expediente, no requieren otros trámites para proveerlos que el de publicar su anuncio, en forma, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y, aun cuando el procedimiento es distinto por serlo unos por concurso de méritos, otros por oposición libre y los demás por concurso-oposición y concurso-examen práctico respectivamente y, con el fin de simplificar, se acordó convocarlos mediante un solo anuncio, el que se formulará a continuación, si bien agrupando el número y categoría de las plazas al procedimiento por el que hayan de proveerse y consignando en cada uno de ellos las condiciones especiales o programa por el que se haya de regir, procediéndose en su virtud a la redacción de las mismas en la forma siguiente, a saber:

CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LOS ASPIRANTES DE CUALESQUIERA DE LOS CARGOS QUE COMPRENDE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS POR QUE SE HAN DE PROVEER

1.ª Ser español, contar con 23 años cumplidos sin exceder de los 46 en la fecha que suscriban sus solicitudes, no padecer enfermedad alguna contagiosa y observar buena conducta.

2.ª No estar incapacitado civilmente, no hallarse sujeto a expediente por delito o faltas graves ni haber sido destituido de ningún cargo público.

3.ª Las solicitudes serán reintegradas con póliza de octava clase y escritas de puño y letra de los interesados entregándose en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días naturales y horas hábiles e irán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Tribunal examinador y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil, exigiéndose para los que no sean naturales

de esta población, el que se halle debidamente legalizado.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni de imposibilidad física para el ejercicio del cargo.

c) Certificado de conducta expedido por el señor Alcalde de las respectivas poblaciones en que residan los aspirantes.

d) Certificado de penales expedido por el Registro Central de penados y rebeldes.

e) Cédula personal del ejercicio corriente.

LOS CARGOS TÉCNICOS Y ESPECIALES A PROVEER POR CONCURSO DE MÉRITOS, SON LOS SIGUIENTES:

1.º—Dos plazas de Practicante titular, dotadas con el haber anual cada una de 1.227'50 pesetas.

2.º—Una plaza de Matrona o Profesora en Partos, con el haber anual de 1.500.

3.º—Una plaza de Director de la Banda municipal de Música, con el de 5.000.

4.º—Una plaza de Profesora de Solfeo y piano para las Escuelas Nacionales de ambos sexos, dotada con el haber anual de 1.000.

5.º—Una plaza de archivero municipal con el de 2.500.

6.º—Una plaza de Agente Ejecutivo del Municipio con 2.000.

*Condiciones especiales.*—Para estos cargos, además de las generales, regirán para las plazas reseñadas con el número 1 y 2, el de acreditar las condiciones profesionales, mediante la presentación de los títulos o testimonios en forma, estableciéndose el siguiente orden de prelación de méritos para la resolución del concurso:

1.º Las pensiones realizadas para ampliación de estudios.

2.º Los servicios extraordinarios prestados en ocasión de epidemias o catástrofes.

3.º Estar desempeñando en la fecha que suscriban la solicitud una titular de igual naturaleza.

4.º La antigüedad en el desempeño de una titular, ya sea con carácter de interino o en propiedad, y

5.º Otros cargos o servicios profesionales prestados.

PARA EL CONSIGNADO CON EL NÚMERO 3 O SEA DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA

Regirán:

1.º Pertenecer al Cuerpo técnico de Directores creado por Ley de 29 de Diciembre último.

2.º Dirigir o haber dirigido una Banda de Música.

3.º Acreditar los conocimientos generales precisos de instrumentos de Banda.

4.º Idem idem idem de armonía e instrumentación.

5.º Tener inscritas composiciones musicales.

6.º Dirigir o haber dirigido una orquesta.

7.º Acreditar los conocimientos generales de los instrumentos de cuerda.

8.º Ser profesor de un instrumento solista de Banda.

PARA EL CONSIGNADO CON EL NÚMERO 4, O SEA EL DE PROFESORA DE SOLFEO Y PIANO, ETC.

Regirán:

1.º Tener aprobados los cuatro primeros años de solfeo.

2.º Idem idem idem de práctica y enseñanza de piano.

3.º Acreditar los conocimientos generales de armonía e instrumentación.

PARA LOS CONSIGNADOS CON EL NÚMERO 5 Y 6, O SEAN EL DE ARCHIVERO Y AGENTE EJECUTIVO

Regirán:

1.º El estar desempeñando en la actualidad algún cargo en el Municipio de tal naturaleza.

2.º La antigüedad en el desempeño de los mismos.

*Condiciones especiales.*—Además de las generales, en igualdad de condiciones tendrán preferencia los aspirantes que estén desempeñando algún cargo interino en este Municipio.

LOS CARGOS A PROVEER POR OPOSICIÓN LIBRE SON LOS SIGUIENTES

Una plaza de Fiel de fechos de la aldea aneja de Jauja, dotada con el haber anual de 1.642'50 pesetas.

Una plaza de Fiel del Matadero municipal, con el haber anual de pesetas 1.825.

*Condiciones especiales.*—Además de las generales, para poder concurrir a la plaza de Fiel de fechos será requisito indispensable que el aspirante acredite mediante certificado el llevar más de cinco años de residencia fija y continuada en referida aldea aneja de Jauja.

Estas oposiciones constarán de dos ejercicios, uno práctico eliminatorio que versará sobre lectura y escritura, gramática y aritmética y redacción de comunicaciones oficiales e informes de trámites administrativos sobre los puntos o extremos que facilitará el Tribunal y el otro oral consistente en desarrollar durante el transcurso de media hora tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el siguiente

#### PROGRAMA

##### Tema I

Concepto de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

##### Tema II

De la organización de los Ayuntamientos.—De los concejales.—Categorías en que se dividen.—Su número.

##### Tema III

Condiciones del cargo de concejal.—Incapacidades.—Incompatibilidades y excusas.

##### Tema IV

De las sesiones y forma de funcionar los Ayuntamientos.

##### Tema V

De la administración de los pueblos y agregados a un término municipal.

##### Tema VI

Breve idea de los funcionarios municipales en general.—De su ingreso y ascensos.

##### Tema VII

Responsabilidades de los funcionarios y sanciones que pueden imponerseles.

##### Tema VIII

Breve idea de las Ordenanzas para la exacción de los distintos impuestos, arbitrios y tasas que existen implantados en este municipio.

##### Tema IX

Idea sobre la Organización de las Juntas vecinales.—Vigencia de los preceptos relativos a estas Entidades según el Decreto de 16 de Junio de 1931, así como de las referentes a los Alcaldes de Barrio.

##### Tema X

Obligaciones de Fiel de fechos, según el Reglamento Orgánico de los funcionarios administrativos de este Municipio.

##### Tema XI

Obligaciones del Fiel del Matadero según el Reglamento citado en el anterior tema.

##### Tema XII

Idea general del Reglamento del Matadero y Venta de carnes aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1925.

#### CARGOS A PROVEER POR CONCURSO OPOSICIÓN

Una plaza de Jefe de Negociado de la Bolsa del Trabajo municipal u Oficina de Colocación obrera, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Dos plazas de Oficial de la Bolsa del Trabajo municipal u Oficina de Colocación obrera, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

*Condiciones especiales.*—Además de las generales será requisito indispensable para tomar parte en este concurso oposición, que los aspirantes reúnan alguno de los méritos, por lo menos, de los que se establecen por el siguiente orden de prelación.

1.º Estar desempeñando con carácter de interino o en propiedad un cargo de igual naturaleza, según el caso, en Centros Oficiales o en municipios.

2.º La antigüedad en el desempeño del cargo.

3.º La presentación de certificado del concepto que merezcan al Jefe de los Centros Oficiales o señor Alcalde de los Municipios en que presten tales servicios, por los de organización o extraordinarios que hayan podido realizar.

El turno de oposición constará de dos ejercicios, uno eliminatorio que versará sobre prácticas de lectura, escritura y mecanografía y redacción de un acta relacionada con el servicio de Bolsa u Oficina de Colocación obrera, cuyo supuesto facilitará el Tribunal y el otro oral, consistente en desarrollar en el transcurso de media hora cuatro temas sacados a la suerte de los comprendidos en el siguiente:

## PROGRAMA

## Tema I

Concepto de la nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

## Tema II

De la organización de los Ayuntamientos.—De los concejales.—Categorías en que se dividen.—Su número.

## Tema III

Condiciones de los concejales.—Incapacidades.—Incompatibilidades y excusas.

## Tema IV

De las funciones administrativas de los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Síndicos y Regidores.

## Tema V

De las sesiones y forma de funcionar los Ayuntamientos.

## Tema VI

Breve idea de los funcionarios municipales en general.—De su ingreso y ascensos.

## Tema VII

Responsabilidades de los funcionarios y sanciones que pueden imponerseles.

## Tema VIII

De la administración de los pueblos y agregados a un término municipal.

## Tema IX

Idea general de lo legislado por el Gobierno de la República Española sobre laboreo forzoso de fincas rústicas.

## Tema X

Ley de preferencia de obreros de la localidad.—Idea general de la Ley de colocación obreras.—Organización de estas.—Bolsa del Trabajo.

## Tema XI

Competencia de los Ayuntamientos en materia de accidentes del Trabajo.—Procedimiento.

## Tema XII

Asociaciones en general.—Asociaciones Profesionales.—Inspecciones de Trabajo.

## CARGO A PROVEER POR CONCURSO-EXAMEN PRACTICO

Una plaza de Conductor de las Camionetas de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.190 pesetas.

Orden de prelación que se establece y ha de regir para la apreciación de los méritos en cuanto al concurso.

1.º Estar en posesión del correspondiente carnet de conductor de vehículos de motor mecánico para la circulación de los mismos por las vías públicas de España.

2.º La antigüedad en el ejercicio de la profesión, según la fecha de expedición del carnet.

3.º Haber prestado servicios como mecánico, o tornero mecánico en algún taller acreditado.

4.º El hallarse prestando o haber prestado estos servicios de conductor

mecánico en dependencias oficiales del Estado, provincia o Municipios.

En cuanto al examen práctico tendrá lugar ante un técnico y el Tribunal correspondiente y consistirá en explicar el nombre de todas las piezas que integran el motor de la Camioneta de riegos de este municipio y además procurar, sin resistencia, hacer funcionar tanto parado como en marcha a referido vehículo expresando, caso de que no funcione normalmente por haberlo procurado así, antes, el técnico examinador, las causas que pudieran motivarlo.

Se exceptúa del límite de edad fijado a los aspirantes de cualesquiera de los cargos que comprende esta convocatoria que desempeñen a satisfacción de la Corporación algún cargo interino en este municipio en la fecha en que suscriban sus respectivas solicitudes.

En cuanto al concurso, el Tribunal se reserva la facultad de elegir libremente entre los solicitantes admitidos, conforme a lo preceptuado en los Reglamentos de funcionarios técnicos y administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La resolución del concurso de méritos así como el del concurso examen práctico, tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al en que transcurra el plazo de un mes contado desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto la presente convocatoria hasta igual días del siguiente mes.

Las oposiciones tanto de las libres como de las que están sujetas a concurso, previo, se verificarán al día siguiente hábil al en que finalicen los dos meses contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en referido periódico oficial.

El número de puntos conque podrá ser calificado el opositor, por cada individuo del Tribunal, será el de cinco a cero en ambos ejercicios. El opositor que no obtenga en el escrutinio once puntos en el primero no podrá pasar al segundo y el mismo número en el segundo ejercicio se considerará desaprobado.

El Tribunal que ha de resolver el concurso de méritos y ha de juzgar las posiciones a que se contrae esta convocatoria, será presidido por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, dos Tenientes de Alcalde, designados por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos de la misma que actuará de Secretario con voto, estando integrado además, según los cargos a proveer, por un Inspector municipal de Sanidad, por un Licenciado en Farmacia, o por un Técnico especial en la materia de que se trate.

Del presente anuncio-convocatoria se remitirá copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público para general conocimiento.

Lucena a 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Vicente Manjón.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 558

Don Manuel Gordillo Villar, Gestor recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día de hoy y hasta el 10 de Marzo, se halla abierto el período voluntario para el pago de los recibos de alcantarillado correspondiente a las calles Castelar, Plaza Galán y García Hernández, en esta oficina de mi cargo calle Castelar número 10 y hora de diez a dieciseis.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de recaudación vigente los contribuyentes que dejasen transcurrir dicha fecha sin haber satisfecho sus débitos incurrirán en apremio sin más notificaciones ni requerimientos; pero que si los satisfacen en los diez últimos días del mes de Marzo, solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 en el primer día de Abril.

Aguilar de la Frontera 1.º de Febrero de 1933.—Manuel Gordillo.—Visto bueno: El Alcalde, José M.ª León.

## CABRA

Núm. 559

Don Francisco Valladares Moya, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1912 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 29 del mes en curso y 12 y 19 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146 pues de otro modo, serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra 19 de Enero de 1933.—Francisco Valladares.—Por mandado de S. S., Rafael Morenode la Hoz.

## Mozos que se citan

Antonio, hijo de padres desconocidos; Antonio, de padres desconocidos; Enrique Arévalo Criado, de Tomasa; Antonio Arroyo Roldán, de Marcelino y Antonia; Vicente Barranco Tirado, de Andrés y Carmen y Vicente Campos Toro, de Vicente y Sierra.

Rafael Cano Campos, de Rafael y Carmen; Juan Expósito Hurtado,

de José y Francisca; Francisco, de padres desconocidos; José García Martínez, de Domingo y Antonia; Antonio Linares de la Sierra, de Diego y Dominga; Antonio Maiz Mesa, de José e Isabel y Manuel de padres desconocidos.

Antonio Moñiz Verdejo, de José y Rosario; Higinio Pérez Espejo, de Rafael y Francisca; Antonio Quero Jiménez, de Felisa; Rafael, de padres desconocidos; Francisco Romero Bonilla, de José y Santos; Domingo Sánchez Aguilera, de Manuel y Francisca; Manuel Sánchez Aguilera, de Manuel y Francisca; Antonio Serrano Escobedo, de Antonio y Josefa; Antonio Torres López, de Antonio y Antonia.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 536

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de Simón Gala Naranjo, mayor de edad y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, para acreditar el que tiene sobre la siguiente finca urbana:

«Casa-habitación situada en Peñarroya-Pueblonuevo, en la calle Veraguas, después Miguel Vigar y hoy José Nakens, número 23, que mide diez metros de fachada por diecisiete de fondo, y linda por la derecha entrando con la calle Luna antes, después Canalejas y hoy Pablo Iglesias, y por la izquierda y espalda con casas de Francisco Mohedano.»

El solicitante expresa que la adquirió de doña Teresa Gómez Sánchez.

Y a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes la inscripción solicitada pueda perjudicar, para que en término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado para alegar su derecho.

Advirtiéndose que es tercera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 560

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un mulo de dos años, de 1'10 a'zafa, capa negra, raza española, bozo negro y

con el hierro de la Compañía de seguros el Fénix Agrícola V. 3 en la nalga derecha, propiedad del vecino de esta villa Anonio María Cabezas Merino, y que fué hurtado en la tarde del treinta del pasado mes de Enero, de la finca Coronada Alta, de este término; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hurto, y de ser encontrado, lo ponga igualmente a disposición de este Juzgado en la Carcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna 6 de Febrero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

#### CORDOBA

Núm. 555

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital,

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 24 de Enero último fueron sustraídas a don Alfonso Berral Marcos, vecino de Fernán Núñez, del cortijo «El Tirital», de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Febrero de 1933.—Germán Ruiz Maya.—P. D. José Barbudo.

#### Reseña

Una mula de siete años, de 1'47 de alzada, capa castaña oscura, que atiende por «Borrega», hierro F. en la nalga derecha, y Fénix en la nalga izquierda, Mundial espaldilla izquierda y Unión Ganadera en espaldilla derecha, número 6.

Y un mulo capón de treinta meses, de 1'50 de alzada, capa castaña, raya en cruz y raspa, cebrado con las marcas C. S. en tabla izquierda del cuello, Fénix en la nalga izquierda y el de Unión Ganadera en espaldilla derecha número 6.

—:—

Núm. 556

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de un paquete, conteniendo los géneros que al final se reseñan, que el día 27 del corriente, fué sustraído a don Angel Polo Martínez, de un carrillo de mano en la calle de Claudio Marcelo, todo lo

cual es propiedad de don Enrique León Alijo, comerciante de esta plaza y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el paquete con los géneros de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Enero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

#### Reseña

Tres docenas de ganchillos número 233.

Dos docenas de agujas número 520.

Dos docenas huevos de madera número 620.

Una docena de ganchillos número 1.

Una docena de agujas lana.

Una docena de cintas métricas.

Dos docenas sierras de relámpago número 10.

Una docena de alfileres n.º 600.

Una docena de alfileres n.º 613.

Tres piezas de cinta de goma.

Dos docenas cordón de goma de seda.

Cuatro piezas cinta de terciopelo.

Dieciocho piezas de galón.

Doscientas agujas laneras.

Nueve gruesas de botones de diferentes clases.

—:—

Núm. 566

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 3 del actual fué sustraída a don Antonio Gaitán Granidilla y José Gómez Cano, vecinos de Alcolea, del cortijo «Calero», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Febrero de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

#### Reseña

Treinta y ocho gallinas de diferentes plumas y un pollo rubio tufón, llevando muchas la uña del dedo del medio de la pata derecha cortado, y otras el dedo de atrás de la pata izquierda despuntado.

—:—

Núm. 574

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda interino de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención del autor de los anónimos dirigidos a los vecinos de esta capital don Francisco Amián Gómez y don José Serano Bonilla, domiciliados en Plaza de Séneca, 28, y Tejón y Marín, 46,

exigiéndoles dinero y de ser detenido será comunicado a este Juzgado seguidamente.

Dado en Córdoba a 7 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 577

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 26 de Enero fué sustraído a don Toribio Luengo Bravo, vecino de esta capital, de su domicilio calle Gondomar 19, de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el dinero de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

#### Reseña

160 pesetas en monedas de 5, de 2 y de 1 pesetas.

#### BELMEZ

Núm. 561

Por la presente se interesa a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Antonio Sánchez Murillo, de 58 años, viudo, minero, que dijo residir en calle Fortuna, núm. 3, de Pueblonuevo del Terrible y Juan Bonilla Cabanilla, de 59 años, viudo, jornalero, que dijo residir en calle Teatro 15, de la misma población, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o residencia se ignoran, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, en el depósito municipal de esta villa, para que cumplan las penas que le han sido impuestas, en sentencia firme dictada en autos de juicio verbal de faltas tramitados, por denuncia de la Guardia civil, por hurto.

Belmez a 6 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Juan A. Rivera García.

—:—

Núm. 561

Por la presente, se interesa a la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Joaquín Costa Molina, de 22 años soltero, jornalero con domicilio en calle Cánovas 14 que señaló en Pueblonuevo del Terrible; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o residencia se ignoran, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, en el depósito municipal de esta villa, para que cumplan las penas que le han sido impuestas, en sentencia firme dictada en autos de juicio verbal de faltas

tramitados por denuncia de la Guardia Civil, por hurto.

Belmez a 6 de Febrero de 1933.—El Juez Municipal, Juan A. Rivera García.

#### POSADAS

Núm. 562

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos Juan López Fernández, la noche del 18 al 19 del actual, del término de dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 14 de 1933.

Dado en Posadas a 31 de Enero de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

#### Reseña de lo hurtado

Una yegua de quince años, 1'35 metros de alzada, raza española, castaña oscura, lucera, lunanca, pelos blancos en los costillares, con el hierro del Fénix en espaldilla izquierda y el de la Unión Ganadera espaldilla derecha.

Un mulo entero de un año, 1'30 metros de alzada, negro, con el hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda.

Una mula de un año, 1'28 de alzada, negra mohina, con el hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 550

CRUZ NIZA, Angel; de 19 años, hijo de José y Rafaela, soltero, natural y vecino de Córdoba, albañil, procesado por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 6 de Febrero de 1933.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Una Provincial (Casa de Sucesos-Córdoba).—Córdoba